

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución terminado por sentencia de fecha diciembre 15 de 2022, con el escrito mediante el cual la parte demandante solicita comisionar para la entrega del bien inmueble dado en arrendamiento financiero. Provea usted.

Santiago de Cali, enero 27 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.110

RAD. 76001310301120220019600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha diciembre 15 de 2022, se ordena comisionar al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Cali-Valle facultándolo para subcomisionar la diligencia, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de restitución a la parte demandante de los inmuebles identificados como Apto 134 Bloque F, Parqueadero No. 266 con cuarto útil y Parqueadero 286 del Conjunto Residencial Cerro Cristales Etapa III de la calle 9-A Oeste No. 38-120 de la ciudad de Cali, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 370-893665, 370-893776 Y 370-893796 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 30 DE 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e61c7664bebe0e1a4546d86e76c60c89e2757630cbd4d6c79c73ea1248a556e**

Documento generado en 27/01/2023 10:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>